



VISTO:

La necesidad de imponer nombres a calles de la ciudad de General Villegas,

CONSIDERANDO:

Que, a fin de facilitar la ubicación de sus viviendas, resulta necesario identificar las calles en las que se encuentran radicadas.

Que, la identificación de las propiedades resulta muy necesaria para los vecinos, para la recepción de correspondencia, notificaciones, servicios en caso de urgencias y la provisión de servicios públicos.

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta al HCD a imponer nombres a calles y a sitios públicos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6393

ARTÍCULO 1°: Desígnese con la denominación “Corrientes”, a la calle Provisoria N° 42, paralela a Neuquén, entre Av. Juan Chassaing Este y Ruta Nacional N° 188.

ARTÍCULO 2°: Desígnese con la denominación “Jujuy”, a la calle Provisoria N° 43, paralela a Mitre, entre Av. Juan Chassaing Este y Córdoba.

ARTÍCULO 3°: Desígnese con la denominación “Vera Bitti” a la calle paralela a Dr. E. Baigüera, entre Lavalle y Av. Juan Chassaing Norte.

ARTÍCULO 4°: Desígnese con la denominación “Hornero” a la calle paralela a M. Irigoyen, entre Saavedra y Av. Juan Chassaing Norte.

ARTÍCULO 5°: Desígnese con la denominación “Los Teros”, a la calle paralela a M. Irigoyen, entre Saavedra y Matheu.

ARTÍCULO 6°: Se adjunta plano indicativo, el cual forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.